

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 13 DICIEMBRE DE 2016, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MANIFIESTA SU CRITERIO RESPECTO DE LA TRAMITACIÓN ULTERIOR DE LAS ENMIENDAS, PRESENTADAS POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO POPULAR ANDALUZ, IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, Y PODEMOS ANDALUCÍA, AL PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2017.

Conforme a lo dispuesto en la normativa general de aplicación, a saber, artículo 190 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, artículos 115 y 130.6. del Reglamento del Parlamento de Andalucía, y apartado Quinto de la Resolución de la Presidencia 5-96/RP-0000003 de 19 de junio de 1996, sobre normas que regulan la tramitación y enmienda del Proyecto de Ley de Presupuestos, se ha recibido comunicación de la decisión de la Mesa de la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía, sobre las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley 10-16/PL-000004, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, a fin de que el Consejo de Gobierno manifieste su conformidad o no, en orden a su tramitación ulterior.

Primero.- Se presentan un conjunto de enmiendas que suponen un aumento de las previsiones de ingresos. Del análisis de estas enmiendas se concluye lo siguiente:

- Las enmiendas números 34 y 35 del Grupo Parlamentario Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía proponen un incremento de la previsión de ingresos por importe de 120.000.000 euros y 125.000.000 euros, respectivamente. Ambas derivan de las propuestas de supresión de medidas relacionadas con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, adoptadas por el gobierno andaluz.

En la justificación de las enmiendas no se indica el criterio de valoración utilizado para la estimación del incremento de ingresos.

Por lo que respecta al IRPF, el Gobierno apuesta por establecer la mayor progresividad de la tarifa autonómica respecto de la estatal, mejorando la tributación en Andalucía de las rentas bajas y medias.

En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las medidas están relacionadas con la capacidad económica de los contribuyentes, dotándolo de mayor igualdad, progresividad y

en suma, una mayor justicia económica y social.

- Las enmiendas números 193, 194, 195, 196, 197 y 198 del Grupo Parlamentario Popular Andaluz proponen un incremento de la previsión de ingresos por importe de 400.000.000, 250.000.000, 300.000.000, 110.000.000, 120.000.000 euros, respectivamente, y la enmienda n.º 198 propone una disminución de la previsión de ingresos por importe de 30.000.0000 euros.

En la justificación de las enmiendas no se indica el criterio de valoración utilizado para la estimación del incremento de ingresos.

La enmienda número 193 propone un incremento en la previsión de reintegros, como consecuencia de los planes plurianuales de recuperación y control de fondos públicos.

La Junta de Andalucía viene realizando un intenso trabajo de recuperación de fondos públicos que, por diferentes razones, no hayan sido justificados adecuadamente en el marco de la gestión ordinaria de los procedimientos administrativos. A lo largo de los ejercicios 2015 y 2016 se han obtenido cifras de recaudación superiores a las previstas en el Presupuesto, poniendo de manifiesto la mejoras de gestión de ingresos y la intensificación de los procedimientos de justificación de subvenciones públicas. No obstante, no se considera fundada la estimación propuesta de incremento de 400 millones adicionales a lo ya consignado en el presupuesto de ingresos.

Respecto de la enmienda número 194, sobre regulación presupuestaria del remanente procedente de la fase recaudación-ejecución del canon de mejora, debe tenerse en cuenta en primer lugar el carácter afectado que la Ley del Presupuesto viene concediendo a este ingreso. De otra parte, el remanente procedente de la recaudación no puede ser tenido en cuenta de ninguna manera como recurso para ejercicios sucesivos. Al respecto, corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 41 del TRLGHP, modificado por la la Disposición Final Primera del proyecto de ley de presupuestos para el ejercicio 2017, *“se incorporarán necesariamente al estado de gastos del ejercicio inmediatamente siguiente...los remanentes de créditos financiados con transferencias y otros ingresos de carácter finalista, hasta el límite de su financiación externa”*.

Por cuanto a la enmienda número 195, relativa a la venta de inmuebles-solares, el Presupuesto contiene ya la previsión de venta de un lote de inmuebles por valor de 94 millones de euros, de acuerdo con los valores catastrales de 2016, actualizados a través de la Orden de coeficientes de 18 de julio de 2016. Analizadas las necesidades de espacio y la tendencia de los mercados no se considera prudente, en este momento, proceder a la enajenación adicional de patrimonio público.

La enmienda número 196 propone la enajenación de acciones y participaciones de la Junta de Andalucía, por importe de 110 millones de euros. La participación de la Junta

de Andalucía en el capital de empresas no tiene fines especulativos sino que forma parte de una política de fomento de la actividad económica o de prestación de servicio público. La valoración de la situación de las empresas participadas aconseja, en este momento, no tomar decisiones de venta por su calidad de servicio de carácter público.

En relación con la enmienda número 197, procede su rechazo por cuanto el gobierno andaluz ya ha previsto en el Presupuesto 2017 un Plan específico para aflorar la economía sumergida, con el fin de incrementar las bases de cotización, en aras a configurar un sistema tributario justo y suficiente en el que todos contribuyan en función de su capacidad.

Por último, la disminución de ingresos que se refleja en la enmienda número 198, en relación con la recaudación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones no está justificada. Los ingresos presupuestados responden al objetivo planteado por el Gobierno Andaluz de dotar a este impuesto de mayor igualdad y progresividad, apostando por una rebaja o, en su caso, eliminación de la carga fiscal del ISD a las rentas bajas y medias, a la vez que mantiene la tributación de las rentas altas configurando un sistema tributario justo donde todos contribuyan en función de la capacidad económica.

- La enmienda 793, 794, 795 y 796 del Grupo Parlamentario PODEMOS propone un incremento de la previsión de ingresos por importe de 120.000.000, 125.000.000, 3.128.912, 250.000.000 euros, respectivamente.

Las dos primeras encuentran su fundamento en la derogación de la reforma fiscal aprobada con relación al Impuesto sobre sucesiones y donaciones, y al tramo autonómico del IRPF. En este sentido, el gobierno andaluz se ratifica en las medidas adoptadas, basadas en la progresividad y en la igualdad, persiguiendo en suma una mayor justicia económica y social.

Las enmiendas 795 y 796 sobre reintegros por operaciones de ejercicios anteriores y corrientes y sobre enajenación de inmuebles-solares, respectivamente, han sido presentadas en el mismo sentido por el Grupo Parlamentario Popular, habiéndose justificado anteriormente el desacuerdo con las mismas.

Segundo.- Asimismo, se presentan un conjunto de enmiendas de aumento de crédito con cargo a aumento de las previsiones de ingresos.

Conforme a lo expuesto en el apartado anterior, se debe entender expresa la disconformidad a las enmiendas parciales al estado de gastos números 38, 61, 63, 64, 67, 69, 80, 85, 116, del Grupo Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, los números 807, 808, 809, 879, 1035 del Grupo PODEMOS y los números 216, 217,

222, 234, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 300, 315, 341, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 565, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 610, 611, 613, 616, 620, 626, 627, 633, 686, 717 y 718, del Grupo Parlamentario Popular Andaluz, por suponer un aumento de crédito cuya financiación no sería viable, al no prosperar las enmiendas al estado ingresos anteriormente citadas.

De todo cuanto antecede, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 13 de diciembre de 2016,

ACUERDA

Analizadas las enmiendas siguientes:

a) Grupo Parlamentario Izquierda Unida Los Verdes- Convocatoria por Andalucía:

- Enmiendas números 34 y 35, relativas al estado de ingresos, que suponen una alteración en la cifra global del Proyecto de Ley del Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía 2017, establecida en el debate de totalidad.
- Enmiendas números 38, 61, 63, 64, 67, 69, 80, 85, 116, relativas al estado de gastos, que suponen aumento de crédito con cargo a aumento en las previsiones de ingresos.

b) Grupo parlamentario PODEMOS

- Enmiendas número 793, 794, 795 y 796 relativa al estado de ingresos, que supone una alteración en la cifra global del Proyecto de Ley establecida en el debate de totalidad.
- Enmiendas números 807, 808, 809, 879, 1035 relativas al estado de gastos, que suponen aumento de crédito con cargo a aumento en las previsiones de ingresos.

c) Grupo parlamentario Popular Andaluz:

- Enmiendas número 193,194, 195, 196, 197, 198 relativa al estado de ingresos, que supone una alteración en la cifra global del Proyecto de Ley establecida en el debate de totalidad.
- Enmiendas números 216, 217, 222, 234, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 300, 315, 341, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369,

370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377 378, 379, 380, 381, 382, 565, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 610, 611, 613, 616, 620, 626, 627, 633, 686, 717 y 718 , relativas al estado de gastos, que suponen aumento de crédito con cargo a aumento en las previsiones de ingresos.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 y 130.6 del Reglamento de la Cámara y en el punto quinto de la Resolución de la Presidencia sobre normas que regulan la tramitación y enmiendas del Proyecto de Ley de Presupuestos, de 19 de junio de 1996, manifestar su disconformidad a la admisión a trámite de las citadas enmiendas.

Sevilla, 13 de diciembre de 2016

Susana Díaz Pacheco

PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

M^a Jesús Montero Cuadrado

CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

